

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 03 de Abril de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
<b>N° 16.363</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Publica.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 7.177 - Promulgada por Decreto N° 418 del 19/03/02 - Concesión de Agua Pública con carácter temporal eventual a la Empresa Yuto S.A.....	1265
N° 7.178 - Promulgada por Decreto N° 419 del 19/03/02 - Dcto. 291/02 - Adhesión Ley Nacional N° 25.561, Arts. 8, 9 y 10, Ley de Emergencia Pública. Obligaciones originadas en los contratos de la Administración, regidas por normas de Derecho Público .....	1266

### DECRETOS

M.I.S.P. N° 447 del 20/03/02 - Contrato de locación de obra.....	1268
S.G.G. N° 449 del 20/03/02 - Afectación de inmueble a la Jefatura de Policía de la Pcia., Seccional 5ta., del Dpto. Capital .....	1268
S.G.G. N° 451 del 22/03/02 - Deja sin efecto Contrato de Comodato: Provincia de Salta y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes (Construcción de viviendas).....	1269
S.G.G. N° 454 del 22/03/02 - Donación de inmuebles ubicados en la localidad de Animaná, Dpto. San Carlos .....	1269
S.G.G. N° 455 del 22/03/02 - Contrato de locación de servicios.....	1270
M.S.P. N° 459 del 22/03/02 - Reubicación de personal en el Hospital El Carmen, de Metán .....	1271
M.G.J. N° 462 del 22/03/02 - Designa a la Esc. Graciela Elizabeth Martínez, adjunta del Registro Notarial N° 46, de Tartagal .....	1272
M.G.J. N° 463 del 22/03/02 - Designa a la Esc. Alejandra del Valle Godoy, adjunta del Registro Notarial N° 1, de esta Ciudad.....	1272
M.G.J. N° 464 del 22/03/02 - Renuncia de la Esc. Josefa Concepción Gil, adjunta del Registro Notarial N° 51, de esta Ciudad.....	1273

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.I.S.P. N° 446 del 20/03/02 - Designación de personal en cargo político.....	1273
M.I.S.P. N° 448 del 20/03/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	1273
S.G.G. N° 452 del 22/03/02 - Afectación de personal .....	1273
S.G.G. N° 453 del 22/03/02 - Afectación de personal .....	1273
S.G.G. N° 457 del 22/03/02 - Designación de personal en cargo político.....	1274
M.S.P. N° 458 del 22/03/02 - Rescinde contrato de locación de servicios .....	1274
M.S.P. N° 460 del 22/03/02 - Incorporación de personal.....	1274
M.G.J. N° 461 del 22/03/02 - Afectación de personal .....	1274

### RESOLUCION

N° 287 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 70/02 .....	1274
--	------

### EDICTO DE MINA

N° 278 - La Ferroviaria - Expte. N° 17.394.....	1276
---	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

Pág.

N° 283 - Alfaro Munizaga, Ramón Hernando y otros, Causa N° 16.249/99 ..... 1276

### SUCESORIOS

N° 281 - Marinaro, Rosa; Cristina Salvador - Expte. N° 031.045/01..... 1277

N° 279 - Chocobar, Gregorio y Chocobar, Marcelino - Expte. N° B-67.209/95 ..... 1277

N° 277 - Bazán, Silvia Verónica - Expte. N° 24.597/01 ..... 1277

N° 272 - Alancay, Carmen - Expte. N° 25.420/01..... 1277

N° 266 - Rojas, Arturo Oscar - Expte. N° 027.004/01 ..... 1278

N° 259 - Sánchez, Miguel - Expte. N° 018.563/01..... 1278

N° 258 - Sánchez, Ramón - Expte. N° 027.186/01..... 1278

N° 254 - Bautista Simón - Expte. N° 010.347/01 ..... 1278

N° 244 - Franco, Tubal Gustavo - Expte. N° 027.707/01 ..... 1278

N° 241 - Tomás, Abelardo del Valle - Expte. N° 028.647/01 ..... 1279

N° 240 - Frías, Alberto Mercedes - Expte. N° 009.927/01..... 1279

N° 238 - García Fernández, Juan José y Carattoni, María..... 1279

### REMATES JUDICIALES

N° 288 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1C-32.321/99 ..... 1279

N° 282 - Por: José Zenteno - Juicio: Expte. N° 16.528/01 ..... 1280

N° 267 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 825/98 ..... 1280

### POSESION VEINTEÑAL

N° 273 - Aleman, Pedro Jesús y otros c/Canchi de Aleman, Juliana y otros - Expte. N° 023.731/01..... 1281

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 218 - Entubar S.R.L. - Expte. N° 2C-60.140/00..... 1281

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 276 - Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo Pequeño - Expte. N° 35.022/01 ..... 1281

N° 249 - Femayor, Dalmira del Tránsito - Expte. N° 31.086/01 ..... 1282

N° 212 - Correo Argentino S.A. - Expte. N° 74.555 ..... 1282

### EDICTOS JUDICIALES

N° 284 - Escobar, Nanci Edith - Expte. N° 8.873/99 ..... 1282

N° 275 - Irene Agustina Argañaraz - Expte. N° 016.195/01 ..... 1282

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 285 - Central Térmica Güemes S.A., para el día 25/04/02 ..... 1283

N° 265 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 30/04/02 ..... 1283

Pág.

N° 223 - Luis Güemes S.A., para el día 23/04/02 .....	1284
N° 213 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 19/04/02 .....	1284

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 216 - Luis Alberto Soches .....	1285
------------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 286 - Aero Club de Orán, para el día 14/04/02 .....	1285
N° 280 - Club Atlético Mitre, para el día 29/04/02 .....	1285
N° 274 - Asociación de Jubilados, Pensionados y Activos Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles, de Metán, para el día 21/04/02 .....	1286

### RECAUDACION

N° 289 - Del día 02/04/2002 .....	1286
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

#### LEY N° 7.177

Ref. Expte. N° 90-14.851/01

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

#### LEY.

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Yuto S.A. Concesión de Uso de Agua Pública con carácter de temporal eventual, para la irrigación, de los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 24.516, 24.517 y 24.518 todos del departamento San Martín; con una superficie de 5.142,8571 hectáreas, por cada una de ellas, de ejercicio eventual y una dotación de 2.699,9 litros por segundo para cada uno; a derivar del río Bermejo, margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a lo dispuesto por el Artículo 265 del Código de Aguas.

Art. 2° - Esta concesión implica la posibilidad de conformar consorcio de usuarios de los fondos adyacentes, en los términos de las normas pertinentes del Código de Aguas.

Art. 3° - El otorgamiento de la concesión dispuesto por el Artículo 1° queda condicionado a la construcción de la boca toma y canal conductor de caudales en el término de un año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 31 del Código de Aguas, bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la concesión por aplicación del Artículo 37, Inciso c) y del Artículo 40, Inciso a) de la Ley N° 7.017.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos.

**Alberto Froilán Pedroza**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Walter Raúl Wayar**  
Presidente  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores, Salta

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 418

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Expte. N° 90-14.851/02 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.177, cúmplase, comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

LEY N° 7.178

Salta, 19 de marzo de 2002

DECRETO N° 419

**Ministerio de Hacienda**

Exptes. N°s. 90-14.877/02 Ref. y 91-11.335/02 Ref.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 291/02,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 12 de marzo de 2002 y por la Cámara de Senadores en sesión del 04 de marzo del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.178, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 18 de febrero de 2002

DECRETO N° 291

**Ministerio de Hacienda**

VISTO la Ley Nacional N° 25.561 y su normativa complementaria; y,

CONSIDERANDO:

Que su Artículo 14, invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios, para que emitan sus propias normativas de adhesión a las disposiciones contenidas en los Artículos 8, 9 y 10 del citado cuerpo legal.

Que los referidos artículos establecen el régimen ha aplicar a las obligaciones originadas en los contratos de la administración regidos por normas de derecho público, en circunstancias que dicho régimen puede calificarse como una herramienta imprescindible y frente a la gravedad de la crisis que afecta a nuestro país, resulta de impostergable aplicación en el marco de la emergencia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria declarada en la mencionada Ley, para asegurar la continuidad de las prestaciones vinculadas con esos contratos y al propio tiempo, poder resguardar la paz social.

Que si bien todos los contratos celebrados con la Administración entran dentro de las previsiones de la Ley N° 25.561, resulta necesario explicitar que la autorización que su Artículo 9° refiere en relación al Poder Ejecutivo Nacional, corresponde en el ámbito de nuestra Provincia ser ejercitada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme a lo expresado, se encuentran presentes razones de interés público impostergable, que dan lugar a la emisión de normas de necesidad y urgencia.

Que se han efectuado las pertinentes consultas a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente, se emitirá el mensaje público.

Que teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los Artículos 111, 112, 144, Inc. 11 y 145 tercer párrafo de la Constitución Provincial, corresponde proveer a la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Legislatura para el tratamiento del presente Decreto de Necesidad y Urgencia.

Por ello y con encuadre en las disposiciones citadas de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros  
en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese con igual vigencia la provincia de Salta, a lo dispuesto en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25.561.

Art. 2° - Déjase establecido que la autorización a que se refiere el Artículo 9° aludido en el artículo anterior, será ejercida por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Convócase a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia a sesiones extraordinarias, a celebrar para el más pronto tratamiento del presente decreto de necesidad y urgencia.

Art. 4° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco días, a los efectos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 5° - El presente decreto, entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ROMERO - Salum - Asti de Pasarell - Gambetta - Saravia  
Toledo - Fernández - Yarade - David.**

**DECRETOS**

Salta, 20 de marzo de 2002

DECRETO N° 447

**Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas**

Exptes. N°s. 284-3.034/01 y 284-3.649/01.

VISTO el Contrato de Locación de Obras y su Addenda celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas y el señor Juan Oscar Solá, D.N.I. N° 8.175.816; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado Contrato, la obra encomendada al señor Solá es la atención y operabilidad de la Planta Desalinizadora, la que se encuentra ubicada en las localidades de Capitán Pagés y Los Blancos, pertenecientes al Municipio de Rivadavia Banda Norte, a los fines de posibilitar la provisión del líquido elemento para consumo de la población.

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han merituado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de la obra que se le encomienda, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que se dio cumplimiento a las modificaciones establecidas en el Anexo IV, Art. 4° del Decreto N° 1.484/01.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra y su Addenda celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas y el señor Juan Oscar Solá, D.N.I. N° 8.175.816. con vigencia al 26 de agosto de 2001 y por el término de seis (6) meses, los que como anexo forman parte del presente acto administrativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará hasta la suma de \$ 3.720,0 a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Inciso 03, Finalidad 03, Función 07, Financ. 0011, Ejercicio 2001 y el saldo de \$ 1.680,00 a: Car. 01, Jurisdicción 07, Unidad Organización 02, Inciso 03, Finalidad 01, Función 06, Financ. 11, Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yaracé (I.) - David.**

Salta, 20 de marzo de 2002

DECRETO N° 449

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-81.511/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, solicita la afectación del inmueble Matrícula N° 99.988 de la ciudad de Salta, para la construcción de la Comisaría Seccional 5ta., y,

**CONSIDERANDO:**

Que en autos obra la Cédula Parcelaria expedida por la Dirección General de Inmuebles, donde consta que el inmueble es de propiedad del Estado Provincial y se encuentra libre de gravámenes, restricciones e interdictos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Que en virtud de que el inmueble donde funciona actualmente la aludida Seccional es alquilado, procede hacer lugar a lo requerido, puesto que significará un ahorro para la Provincia.

Por ello, con encuadre en el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad vigente.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase el inmueble identificado como Matrícula N° 99.988, Sección "F", Manzana 136 a, del departamento Capital, de propiedad del Estado



Provincial, a Jefatura de Policía de la Provincia con destino a la construcción una Comisaría.

Art. 2° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a fin de que efectúe el trámite de su competencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David.**

Salta, 22 de marzo de 2002

DECRETO N° 451

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-78.639/00.

VISTO el Decreto N° 522/01 mediante el cual se aprobó el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes (S.O.E.M.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene como finalidad la entrega en carácter de Comodato de los inmuebles de propiedad de la Provincia identificado con las Matrículas N° 12.124 a N° 12.255, de la localidad de General Güemes, a tal Sindicato a fin de que los destinen a la construcción de viviendas para sus miembros.

Que a fs. 190, el Comodatario manifiesta no encontrarse en condiciones económicas para afrontar el costo de la construcción de las viviendas necesarias para satisfacer la demanda de sus afiliados: ante tal circunstancia solicitó su ejecución al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (fs. 193).

Que a tal fin es menester dejar sin efecto el convenio de Comodato para proceder a afectar dichos inmuebles a favor del Instituto mencionado, habiendo el S.O.E.M. prestado expresa conformidad al respecto a través del Acta de Asamblea cuya copia obra a fs. 191/2.

Que al momento de la adjudicación de las viviendas, el I.P.D.U.V. deberá tener en cuenta que el crédito que se otorgue a favor de los adjudicatarios comprenderá únicamente el valor de las construcciones y mejoras, no así el valor del terreno por cuanto el

mismo corresponde sea transferido sin costo ya que constituye el cargo de la donación efectuada a la Provincia por la empresa EMAISA S.A.

Que oportunamente el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá gestionar ante Escribanía de Gobierno el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 3.974/99.

Que de esta manera se podrá dar una solución definitiva a la problemática habitacional de la zona, cumpliendo con el cargo impuesto por la empresa EMAISA S.A. al momento de donar dichos inmuebles a favor de la Provincia, atento a que las viviendas a constituirse deberán ser adjudicadas exclusivamente a los miembros del S.O.E.M.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Convenio de Comodato aprobado por Decreto N° 522/01, celebrado entre la provincia de Salta y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes.

Art. 2° - Aféctanse los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s. 12.124 a 12.155 del departamento General Güemes, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de destinarlos exclusivamente a la construcción de viviendas para los miembros del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes, conforme lo establecido en los considerandos.

Art. 3° - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade (I.) - David.**

Salta, 22 de marzo de 2002

DECRETO N° 454

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-77.662/99.

VISTO las presentes actuaciones, en las que el señor Vicente Luis Murga, en su carácter de

Liquidador de la Sociedad "Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hermanos y Cía. S.R.L.", ofrece a la Provincia, la donación de diversos inmuebles ubicados en la localidad de Animaná, departamento San Carlos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la aceptación de la donación ofrecida deberá realizarse con los cargos estipulados por el oferente, de destinar los inmuebles al funcionamiento de la Municipalidad, al depósito de materiales y herramientas municipales, al destacamento Policial y al centro de salud y viviendas para los médicos que se desempeñan en Animaná.

Que de las Cédulas Parcelarias de los terrenos, surge que su titularidad, corresponde a la Sociedad en liquidación, como así también la inexistencia de gravámenes.

Que la aceptación de liberalidad está permitida por el Artículo 1.810, último párrafo del Código Civil, que

dispone respecto de las formas que "las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas"; por los que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente por el cual se acepte la donación efectuada a la provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a la provincia de Salta, por la Sociedad "Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hermanos y Cía. S.R.L.", de los inmuebles que se consignan seguidamente, ubicados en la localidad de Animaná, departamento San Carlos, con el cargo de destinarlos al fin especificado a continuación:

Catastro	Destino
1.104, 1.105, 1.111, 1.114 y 1.115	Municipalidad de Animaná (Edificio de la Municipalidad de Animaná).
1.566	Municipalidad de Animaná (Depósito de materiales y herramientas Municipales).
1.112	Policia de la Provincia (Destacamento Policial de Animaná).
1.113	Ministerio de Salud Pública (Centro de Salud de Animaná).
2.035 y 2.036	Ministerio de Salud Pública (Viviendas para médicos que se desempeñan en Animaná).

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno se gestionará la respectiva inscripción de las correspondientes actuaciones en los registros de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - Por Secretaría General envíese conceptuosa nota de agradecimiento al donante.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David.**

Salta, 22 de marzo de 2002

DECRETO N° 455

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta, representada por el

señor Secretario de Ingresos Públicos y el Dr. Néstor Holver Martínez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato se efectúa a fin de que el Dr. Martínez desempeñe las tareas profesionales de índole jurídicas que le sean requeridas para el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría.

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, firmado entre provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y el Doctor Néstor Holver Martínez. D.N.I. N° 18.666.383, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 10, Unidad de

Organización 06. Secretaría de Ingresos Públicos. Ejercicio 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David.**

Salta, 22 de marzo de 2002

DECRETO N° 459

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 500/00 - código 180.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita cambio de funciones de las señoras Beatriz Leonor Torres y Elena del Carmen Torrez de Paz, dependientes del Hospital "El Carmen" de Metán; y.

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo informado por la Dirección de Zona Sud y el Programa de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de Metán, aprobadas

por Decreto N° 1.034/96, suprimiendo los cargos mencionados en el Anexo I y creando en su reemplazo los consignados en el Anexo II con su correspondiente cobertura y situación de revista.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, reubíquese en la cobertura de la planta de cargos del Hospital "El Carmen" de Metán, en el cargo 191 de ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo a la señora Beatriz Leonor Torres, D.N.I. N° 17.604.003, legajo N° 95064.

Art. 3° - Como consecuencia de lo expresado precedentemente, a partir de la fecha de toma de posesión, la señora Beatriz Leonor Torres, pasará a revistar en el agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, con funciones de auxiliar administrativo, liberando el cargo 143 de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Agente sanitario.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión, modifícanse el agrupamiento y subgrupo de la señora Elena del Carmen Torres de Paz, D.N.I. N° 6.172.704, legajo N° 72565, auxiliar administrativa del Hospital "El Carmen" de Metán, quien pasará a revistar en el agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Saravia Toledo - David.**

ANEXO I					
CARGOS A SUPRIMIR					
DTO.	1034/9	UNIDAD	UBICACION		
SECUEN	CARGO	ORGANIZ	ESCALAFONARIA	DENOMINACION	
87	85	23	TECNICO	AUX. TECNICO EN LABORATORIO	
81	83	23	TECNICO	AUX. TECNICO EN LABORATORIO	

ANEXO II								
CARGOS A CREAR								
SEC	CARGO	DEPENDENCIA	UBICACION	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENT	LEGAJO	A-S-N
1	1	SECTOR INFORMATICA	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PALERMO BLANCA LICIA	4622735	62704	A-1-3
2	2	SECTOR INFORMATICA	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SORIA MACLOVIA DEL R.	5425614	59256	A-2-3

Salta, 22 de marzo de 2002

Salta, 22 de marzo de 2002

## DECRETO N° 462

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expte. N° 41-40.300/02, en el cual el Escribano Diego Ramón Martínez Gil, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 46, de la ciudad de Tartagal, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Graciela Elizabeth Martínez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 2, que la Escribana Martínez se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 03/05/00, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 16/95 y normas complementarias.

Que en el caso sub examine no es aplicable el Decreto N° 2.582/00, por cuanto el trámite de adjudicación fue iniciado con anterioridad a la fecha de su sanción, conforme criterio sustentado por el Colegio de Escribanos en Acta N° 1.510/00 y compartido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana Graciela Elizabeth Martínez, D.N.I. N° 22.662.785, como Adjunta del Registro Notarial N° 46, de la ciudad de Tartagal, a cargo del Escribano Diego Ramón Martínez Gil, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 16/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Salum - David.

## DECRETO N° 463

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expte. N° 41-40.299/02, en el cual la Escribana Martha Nelda Carral de Erazú, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 1, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Alejandra del Valle Godoy; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 4, que la Escribana Godoy se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 06/09/00, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 16/95 y normas complementarias.

Que en el caso sub examine no es aplicable el Decreto N° 2.582/00, por cuanto el trámite de adjudicación fue iniciado con anterioridad a la fecha de su sanción, conforme criterio sustentado por el Colegio de Escribanos en Acta N° 1.510/00.

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana Alejandra del Valle Godoy, D.N.I. N° 22.468.359, como Adjunta del Registro Notarial N° 1, de esta Ciudad, a cargo de la Escribana Martha Nelda Carral de Erazú, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 16/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Salum - David.

Salta, 22 de marzo de 2002

DECRETO N° 464

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expte. N° 41-40.301/02, en el cual la Escribana Josefa Concepción Gil, presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 51, de esta Ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a la causal invocada, precede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA ·

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la Escribana Josefa Concepción Gil, D.N.I. N° 1.260.669, a la titularidad del Registro Notarial N° 51, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento, por el motivo enunciado precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Salum - David.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 446 - 20/03/2002.**

Artículo 1° - Designase a la señora Leila Elizabeth Esper, D.N.I. N° 13.845.481, en cargo político Nivel 3, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la foma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la

Jurisdicción 07. Unidad de Organización 01, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 448 - 20/03/2002 - Expte. N° 284-3.958/02.**

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2002, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta, y el Dr. Ernesto R. Samsón, D.N.I. N° 12.220.155, el que fuera aprobado y prorrogado por Decretos N°s. 271/99 y 3.604/00 respectivamente.

Art. 2° - Déjase establecido que los servicios del profesional contratado se prestarán en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, manteniéndose vigentes, todas las cláusulas contractuales del contrato prorrogado, con las modificaciones establecidas por Decreto N° 1.484/01.

Art. 3° - El gasto que demande la prórroga de la contratación deberá imputarse a: Caract. 01, Jurisd. 07, U. Org. 02, Inc. 03, Fin. 01, Func. 06, F. Financ. 11, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 452 - 22/03/2002.**

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2001, aféctase a la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, al señor Carlos Victoriano Suárez, D.N.I. N° 8.171.048, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 5, técnico del Programa SIEMPRO de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 453 - 22/03/2002.**

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2001, autorizase la afectación a la Coordinación Pro Aplicación de la Ley del Discapacitado (CO.P.A.L.DIS.), de la señorita

Mercedes Beatriz Mogrovejo, D.N.I. N° 10.494.441, agrupamiento A, Subgrupo 1, nivel 3, administrativa del Area Apoyatura Técnica de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Cargos del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, secuencia N° 225, cargo 160, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicio. Decreto N° 1.096/01 al señor Ramón Alberto Peñaloza, D.N.I. N° 10.216.983, legajo N° 20896, agrupamiento M, subgrupo 3, nivel 04.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 457 - 22/03/2002.**

Artículo 1° - Designase a la señora Matilde Susana Delgado, D.N.I. N° 23.316.864, en cargo político Nivel 3, de la Vicegobernación, a partir del día 01 de marzo de 2002.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 756/97 y sus ratificaciones al señor Federico Martín Oliver, D.N.I. N° 14.865.822 en cargo político de la Vicegobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 458 - 22/03/2002 - Expte. N° 105.570/01 - código 74.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora Elvira Mourzo Romero, D.N.I. N° 93.852.616, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 460 - 22/03/2002 - Expte. N° 3.756/01 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1996, incorpórase a la Planta de Cargos y Cobertura de Cargos del Area Operativa XVI, Primer Nivel de Atención Area Capital, secuencia N° 396, cargo 331, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios, Decreto N° 1.034/96, al señor Ramón Alberto Peñaloza, D.N.I. N° 10.216.983, legajo N° 20896, agrupamiento M, subgrupo 3, nivel 04.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de junio de 2000, incorpórase a la Planta de Cargos y Cobertura de

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 461 - 22/03/2002.**

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del 09/01/02, la Licencia Especial de la Sra. Cristina del Carmen Palomeque, D.N.I. N° 6.022.833, personal de la Dirección de Archivo Central de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada oportunamente por Decreto N° 1.159/95 y prorrogada por Dcto. N° 179/96.

Art. 2° - Dispónese la afectación de la Sra. Cristina del Carmen Palomeque, D.N.I. N° 6.022.833, personal de planta permanente de la Dirección de Archivo Central de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de la Gobernación de Turismo, para desempeñar funciones que allí le serán asignadas, a partir del 09/01/02 y mientras persistan las necesidades de servicios que motivan la medida.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 05, Ejercicio vigente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 447, 455, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 287

R. s/c. N° 9.493

Salta, 18 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 70/02

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

La Ley N° 6.835 de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos. Contrato de Concesión de los

Servicios Sanitarios, Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios (Decreto N° 2.837/96) y Resolución ENRESP N° 01/02; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley referida en el Visto, en su Artículo 3°, otorga al ENRESP potestades Reglamentarias y específicamente en su Artículo 10, Inc. b) establece como funciones del Directorio, la de dictar los reglamentos para la medición y facturación de los consumos referidos a la prestación de los servicios públicos provinciales bajo su regulación.

Que en tal sentido y en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la Resolución 01/02 el ENRESP ha dictado una reglamentación estableciendo que todos los loteos o fraccionamientos urbanos o suburbanos que cumplan con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el "Reglamento para la aprobación de planos de loteos urbanos y suburbanos", Decreto N° 1.410/73 y demás normas concordantes sean sujetos al Régimen de Facturación por Micromedición y de esa manera los inmuebles o terrenos baldíos sin edificación y no conectados al servicio sanitario; ubicados en ellos, en los términos del citado artículo 37 del Régimen Tarifario, resulten eximidos del pago del cargo por disponibilidad para baldíos durante los primeros tres (3) años, a contar desde la efectiva transferencia de la infraestructura sanitaria a SPASSA, para su habilitación, operación, explotación y mantenimiento, o desde su declaración de zona sujeta al régimen de facturación por micromedición, cuando la transferencia ya se hubiera producido.

Que la mencionada reglamentación establece además el deber de informar, en forma adecuada, fehaciente y por escrito, sobre su contenido y alcances, a los solicitantes de las factibilidades técnicas para loteos urbanos y suburbanos realizados conforme el Decreto N° 1.410/73.

Que conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley N° 6.835 y a fin que los interesados puedan hacer llegar al ENRESP durante los treinta días corridos desde tal publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto, el "Régimen de Facturación por Micromedición de los Servicios Sanitarios en los Loteos o Fraccionamientos Urbanos o Suburbanos", ha sido publicado en el Boletín Oficial N° 16.310, del 14 de enero de 2002.

Que transcurrido el plazo legal sin que se hayan presentado observaciones, opiniones o sugerencias al mencionado proyecto, corresponde aprobar dicha reglamentación en todos sus términos.

Que el Directorio del ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.835, en sus Artículos 3°, Inc. a) y 10, Inc. b),

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulatorio de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el "Régimen de Facturación por Micromedición de los Servicios Sanitarios en los Loteos o Fraccionamientos Urbanos o Suburbanos" que como Anexo I integra la presente y establecer su vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

<b>Ing. Civil Wanný Caramella</b>	<b>Dr. Daniel Nallar</b>
Vicepresidenta	Presidente
Ente Regulatorio	Ente Regulatorio
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

**ANEXO I**

**"Régimen de Facturación por Micromedición de los Servicios Sanitarios en los Loteos o Fraccionamientos Urbanos o Suburbanos"**

Artículo 1° - Todos los loteos o fraccionamientos urbanos o suburbanos que acrediten fehacientemente haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos establecidos en el "Reglamento para la aprobación de planos de loteos urbanos y suburbanos", dictado mediante Decreto Provincial N° 1.410/73 y demás normas concordantes, a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento quedarán sujetos al Régimen de Facturación por Micromedición.

Art. 2° - Todos los inmuebles o terrenos baldíos sin edificación y no conectados al servicio sanitario, fraccionados o loteados en un todo de acuerdo al reglamento establecido en el Decreto N° 1.410/73, quedarán, en los términos del Artículo 37, punto 1, del Régimen Tarifario, Anexo II, Contrato de Concesión, eximidos del pago del cargo por disponibilidad para baldíos, previsto en el Artículo 23 del citado régimen durante los primeros tres (3) años a contar desde la efectiva transferencia de la infraestructura sanitaria a SPASSA, para su habilitación, operación, explotación y mantenimiento, o desde su declaración de zona sujeta al régimen de facturación por micromedición, cuando la transferencia ya se hubiera producido.

Art. 3° - A partir de su entrada en vigencia, SPASSA deberá aplicar el presente reglamento e informar su contenido y alcances en forma adecuada, fehacientemente y por escrito a los solicitantes de las factibilidades técnicas para loteos urbanos y suburbanos realizados conforme Decreto N° 1.410/73.

Sin cargo e) 03/04/2002

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 278 F. N° 133.153

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73, del C.P.M., Ley N° 7.141/01, que Cooperativa Mesa Redonda, ha solicitado la concesión de la cantera

de áridos denominada La Ferroviaria, que tramita mediante Expte. N° 17.394, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7267628.4700	3562590.5900
Esquinero N° 2	7267917.6800	3563081.8400
Esquinero N° 3	7267674.6300	3563035.6600
Esquinero N° 4	7267448.7400	3562867.3500

Superficie libre: 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de marzo de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 11 y 23/04/2002

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 283 R. s/c. N° 9.492

Causa N° 16.249/99 seguida contra Alfaro Munizaga, Ramón Hernando y otros por Robo Calificado y otros, a fin de comunicar a los fines que corresponda, que esta Cámara en lo Criminal N° 1, en fecha 11 de abril de 2000. "Falla: I. Condenando a Ramón Edgardo Cruz de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor material responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Armas (Arts. 166, Inc. 2°, 45, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Absolviendo a Edgardo Ramón Cruz de las condiciones personales ya consignadas, de los delitos de Robo Calificado en Concurso Ideal con Robo Calificado del Automotor, Reiterado Dos Hechos, por los que venía requerido en causa originaria N° 77.998/98, del Juzgado Form. de Ira. Nominación, hechos en perjuicio de Guillermo Daniel Rivero y Mario Walter García, por aplicación del Principio de la Duda (Art. 4° del C.P.P.). III. Condenando a Miguel Damián Jaime, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Armas (Arts. 166, Inc. 2°, 45, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la

Cárcel Penitenciaria local. IV. Condenando a Ricardo Arnaldo Alfaro Munizaga, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Autor Material y responsable del delito de Encubrimiento Reiterado, Tres Hechos, en concurso real (Arts. 277, Inc. 3°, 55, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. V. Condenando a Diego Armando Alfaro Munizaga, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorio Legales y Costas, por resultar Autor material y responsable de los delitos de Encubrimiento Reiterado, Tres Hechos y Estafas Reiteradas, Dos Hechos, todo ello en Concurso Real (Arts. 277, Inc. 3°, 172, 55, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. VI. Condenando a Walter Adrián Flores, a la pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Autor material y responsable de los delitos de Encubrimiento y Lesiones Graves en Concurso Real (Arts. 277, Inc. 2°, 90, 55, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. VII... VIII... IX... X. Absolviendo a Federico Marcelo Limache, de las condiciones personales ya consignadas, del delito de Robo Calificado en Concurso Ideal con Robo Calificado del Automotor, por el venía requerido en expediente originario N°



77.998/98, del Juzgado de Inst. Form. Ira. Nominación, hecho en perjuicio de Guillermo Daniel Rivera, por aplicación del Principio de la Duda (Art. 4° del C.P.P.). XI. Condenando a Héctor Gustavo Huertas, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años de Prisión de Ejecución en Suspense, Accesorios Legales y Costas, por resultar Autor material y responsable del delito de Encubrimiento (Arts. 277, Inc. 3°, 26, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), en consecuencia Imponiendo... XII. Remitiendo... XIII. Remitiendo... XIV. Regulando... XV. Disponiendo... XVI. Fijando... XVII. Cópiese, regístrese y oficiesse. Fdo. Dr. Guillermo Alavila, Dr. Carlos Nieva y Dr. Jorge González Ferreira, Jueces.

Datos personales: Ramón Edgardo Cruz, argentino, hijo de Facundo y de Ofelia Gutiérrez, nacido el 09/05/79, en Salta, Capital, D.N.I. N° 26.656.006, domiciliado en Lote 24, Manzana 252, del B° San Francisco Solano, de la ciudad de Salta. Cumple condena: 23 de julio de 2005.

Miguel Damina Jaime, argentino, nacido el 03/01/78, en Rosario de Lerma, Salta, hijo de Miguel Angel y de Nelly Aída Gutiérrez. D.N.I. N° 26.222.914 y con domicilio en Deán Funes 92. Cumple condena: 01 de agosto del año 2004.

Ricardo Arnaldo Alfaro Munizaga, argentino, nacido el 02/02/79, en Salta, D.N.I. N° 26.899.224, con domicilio en Lote 1, Manzana J, B° San Francisco. Cumple condena: El 26 de setiembre del año 2003.

Diego Armando Alfaro Munizaga, argentino, nacido en Orán, Salta, el 17/01/76, D.N.I. N° 30.804.948, hijo de Ricardo Arnaldo y Rosa Delmira Flores. Cumple condena: El 22 de setiembre de 2004.

Walter Adrián Flores, argentino, nacido el 29/11/74, en Buenos Aires, hijo de Eduardo Rodolfo e Ilda Azucena Gutiérrez, D.N.I. N° 24.183.556, con domicilio en Deán Funes 3016. Cumple condena: El 23 de marzo del año 2003. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin cargo e) 03/04/2002

## SUCESORIOS

O.P. N° 281 F. N° 133.163

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Sucesorio - Marinero, Rosa; Cristina Salvador. Expte. N° 031.045/01, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión

que se consideren con derecho a que comparezcan dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 01 de marzo de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 279 F. N° 133.154

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia, en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra de Perotti, en los autos caratulados: "Chocobar, Gregorio y Chocobar, Marcelino s/Sucesorio", Expte. N° B-67.209/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de marzo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 277 F. N° 133.152

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud (San José de Metán), Secretaria de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio: Bazán, Silvia Verónica. Expte. N° 24.597/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. San José de Metán, 14 de diciembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 272 R. s./c. N° 9.489

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta

Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Alancay, Carmen - Sucesorio", Expte. N° 25.420/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de febrero de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin cargo e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 266 F. N° 133.136

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. Rueda, en autos caratulados: "Rojas, Arturo Oscar - Sucesorio", Expte. N° 027.004/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 2002. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/04/2002

O.P. N° 259 F. N° 133.122

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sánchez, Miguel s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 018.563/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de octubre de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/04/2002

O.P. N° 258

F. N° 133.121

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sánchez, Ramón s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 027.186/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de diciembre de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/04/2002

O.P. N° 254

R. s/c. N° 9.486

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Bautista Simón - Sucesorio", Expte. N° 010.347/01, declara abierto el juicio sucesorio de Dn. Bautista Simón y cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial. Se le hace saber que la presente causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, Expte. N° 014.933/01, por ante este mismo Juzgado. Salta, 27 de febrero de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 04/04/2002

O.P. N° 244

F. N° 133.093

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos: "Franco, Tubal Gustavo - Sucesorio", Expte.

N° 027.707/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/03 al 03/04/2002

O.P. N° 241 F. N° 133.086

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, I Hava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tomás, Abelardo del Valle", Expte. N° 028.647/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres (3) días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 14 de febrero de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/03 al 03/04/2002

O.P. N° 240 F. N° 133.084

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Frías, Alberto Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° 009.927/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/03 al 03/04/2002

O.P. N° 238

F. N° 133.072

El Juez Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la autorizante, Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos caratulados: García Fernández, Juan José y Caratoni, María s/Sucesorio, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a esta sucesión de Juan José García Fernández y María Caratoni, ocurrido el día 27 de abril de 1998 y 27 de setiembre de 1988, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, Salta, Capital. Salta, 21 de febrero de 2002. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/03 al 03/04/2002

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 288

F. N° 133.172

En España 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un inmueble s/Pje. Ibazeta, B° Mosconi**  
(ciudad de Salta)

El día 05/04/2002, a Hs. 18.00, en calle España 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, I Hava. Nominación (Salta). Secretaría N° 1, en juicio: "Banco Francés S.A. vs. González, Teresa Isabel; Choque. Timoteo - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 1C-32.321/99, remataré con la base de \$ 11.590,62 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, con más el aumento de base decretado) y para el caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15 minutos, se reducirá esta base al 25% o sea a \$ 8.692,96 y si transcurridos otros 15 minutos sin que hayan interesados, por esta última, se procederá a sacar a remate sin base (Art. 589 del C.P.C. y C.), el siguiente inmueble: Matrícula 20.225, Secc. "J", Manz. 055-a, Parc. 010, Dpto. Capital (01). Medidas: 10,00 m. x 28,50 m. (Sup. 285,00 m<sup>2</sup>). Ubicado sobre calle: Pje. Coronel Ibazeta N° 352, B° Gral. Mosconi, de esta ciudad de Salta. Mejoras: S/la parte de atrás: 1 galería, 1 habitación (ambos ambientes de losa plana, pisos de granito y paredes con revestimientos). 1 habitación y baño con contrapiso y

techo de losa con instalación sanitaria, sin revoques, ni cerramientos, ni artefactos. 1 escalera de hormigón. En la parte anterior del terreno, 1 habitación de 5 m. x 4 m. con piso de cemento alisado, techo de chapas y paredes sin revestimientos. En la parte de adelante del terreno con piso de tierra y alambrado (datos de acta de constatación). Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas. Servicios públicos: Alumbrado, recolección de residuos, calle de tierra, red de gas natural. Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Cruz (D.N.I. N° 18.633.874), en calidad de ocupante a título gratuito (conforme constatación). Visitas: A partir del día 03/04/2002, de Hs. 08,00 a 19,00. Conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado para actas de remate DGR 1,2%, también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Resp. Monotributo, España 995, Salta. Cel. 155006827. Nota: El IVA por compra en subasta está a cargo del comprador. (Demandante: Teresa I. González, D.N.I. N° 6.409.771).

Imp. \$ 23,00 e) 03/04/2002

O.P. N° 282 F. N° 133.167

En España 955 - Hs. 19,30

**Por: JOSE ZENTENO**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles varios**

Hoy 03 de abril de 2002, a Hs. 19,30, en España 955, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez C. y C., de 4ta. Nominación, en los autos que se le siguen a Pizarro, María Cecilia y otros s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 16.528/01, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: 1 juego de living de algarrobo con almohadones floreados; 1 T.V. color de 20", con control remoto, una mesa de centro, tipo ratoná con dos estantes; un modular tallado en su frente; un aparador de madera con tres cajones y dos puertas; una mesa de madera tallada con tapa de mármol, color blanco; una mesa

ratona de madera, con tres cajones y tapa de vidrio; dos sillones de madera con asiento de tela en color verde estampado; una mesita de madera redonda con tres patas. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,30, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Monotributista.

Imp. \$ 15,00 e) 03/04/2002

O.P. N° 267 F. N° 133.138

J.M. Leguizamón N° 1881 -  
Tel./Fax 4320401

**Por: DANTE RAMON ARANDA**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Metán**

Remate: Jueves 04 de abril de 2002, a Hs. 18:05, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 7.279, Dpto. Metán, Secc. "J", Frac. "c", Parc. 2. Ext. s/Pl.: Fte. 12,00 m., Fdo. 54,87 m. Lím. s/Pl.: N. Frac. C4, S. Frac. C6, E. Callejón Vecinal, O. Frac. C2, Plano N° 832. Sup. s/M. 658,44 m<sup>2</sup>, datos según céd. parc. Base: \$ 323,95 corresponde a su V. Fiscal. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la zona denominada Balderrama, distante a tres Km. al Norte de esta ciudad de Metán, se tomó como referencia el límite Sur del Catastro 7.142, de propiedad del Sr. Carlos Poma, según cédula parcelaria, el cual se encuentra cerrado en su totalidad con alambrado metálico. A partir de éste (límite Sur del inmueble Matrícula 7.142) se procedió a individualizar el inmueble Matrícula 7.279, el mismo se encuentra desocupado, esto es libre de ocupantes. El inmueble se encuentra a la vera (costado) de la Ruta Nacional N° 34/9, en una zona marginal, con asentamientos precarios (se observan casillas de madera y/o chapas). El inmueble carece de servicios, observándose por el frente del mismo, una cañería de agua sobre la superficie del terreno, se constata que la topografía del inmueble es muy irregular, presentando pendientes muy fuertes, la parte del frente del terreno, se encuentra a nivel de la Ruta Nacional N° 34/9 y la parte del fondo del mismo,

unos 15 metros por encima del nivel de la mencionada Ruta Nacional, cabe destacar que la distancia, del frente del terreno al eje de la Ruta Nacional es de 35 metros, el inmueble no tiene ningún tipo de construcción edilicia, Inf. Sr. Juez de Paz, de Metán. Forma de Pago: Seña 30%, en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos A.F.I.P. c/Solís, Julio Antonio s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 825/98. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, Municipalidad de Metán: \$ 737,48, fs. 81. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Visitas: Lunes 01 y martes 02 de abril, de Hs. 10,00 a 11.00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401. Salta, 12 de marzo de 2002. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 38,00 e) 02 y 03/04/2002

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 273 R. s./c. N° 9.490

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: Aleman, Pedro Jesús; Aleman, Agustín c/Canchi de Aleman, Juliana; Cruz, Anastacio y otros - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 023.731/01, cita a los Sres. Raymundo Mamaní; Santos Aleman; Juliana Segunda Canchi de Díaz; Santos Benigno Caucota; Martín Velásquez y Luis Andrés Aleman y/o sus herederos, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquese por tres días. Salta, 15 de febrero de 2002. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 03 al 05/04/2002

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 218 F. v./c. N° 9.916

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados. "Entubar S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 2C-60.140/00, notifica que en fecha 05 de marzo de 2002, se ha dictado sentencia por la cual se prorroga el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, el que se determina hasta fecha 17 de abril del año en curso (Arts. 33, 88, 125, 126 y 200 de la L.C.Q.). Se establece el día 03 de mayo como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación, formulen las impugnaciones y observaciones que preveen los Arts. 34 y 200, de la ley falencial. Se ha determinado el día 20 de mayo de 2002, como límite para que la sindicatura presente el informe individual de créditos con recálculo de los créditos concursales (Arts. 200 y 202, últ. P. de la L.C.Q.). Se ha señalado el día 04 de julio del año en curso como fecha para que la sindicatura presente el informe general de créditos (Art. 14, Inc. A, 39, 200 y concs., de la Ley N° 24.522). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días. Se informa que se hace extensiva la designación del señor síndico CPN José Daniel Daher, a la presente Quiebra, quien ha constituido domicilio en calle La Florida N° 190, de esta ciudad de Salta. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. Salta, 21 de marzo de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 25/03 al 03/04/2002

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 276 F. N° 133.148

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que el 18 de febrero de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Dante del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio en Manzana 308, Sector "C", Lote 11, Barrio San Benito, de esta Ciudad, habiéndose designado síndico a la CPN

Mabel Susana Vargas de Gallardo. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 16 de abril de 2002, en calle Diego Barceló N° 44, Ciudad del Milagro, de esta Ciudad, los días miércoles y viernes de Hs. 19,00 a 21,00. Fijar el día 29 de mayo de 2002 a fin que el Síndico presente el Informe Individual de créditos previsto por el Art. 35 L.C. Fijar el día 01 de agosto de 2002, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General, Art. 39 L.C. Establecer que la Audiencia Informativa se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2002, a Hs. 09,30 o el día siguiente hábil, en dependencias del Juzgado, sito en calle General Güemes N° 1087, de esta Ciudad. Salta, 25 de marzo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 03 al 09/04/2002

O.P. N° 249 F. N° 133.102

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 7ma. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Femayor, Dalmira del Tránsito p/Concurso Preventivo (pequeño)". Expte. N° 31.086/01, hace saber que el 03 de diciembre de 2001 ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Dalmira del Tránsito Femayor, D.N.I. N° 4.452.607, con domicilio en calle 5, Casa 204, del Barrio Santa Ana I, de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico al CPN Carlos José Chiozzi. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 10 de abril de 2002, sito en calle Rivadavia N° 1232, los días martes y viernes de Hs. 16,00 a 21,00. Fijar el día 23 de mayo de 2002, como plazo para que la Sindicatura presente los informes individuales de créditos, en los términos del Art. 35 L.C.Q., el 05 de julio de 2002, como plazo para la presentación del informe general que dispone el Art. 39 de la citada ley y el 23 de octubre de 2002 o el día siguiente hábil, si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado. La audiencia informativa a efectos de que la concursada dé explicaciones sobre la marcha de las negociaciones con sus acreedores. Salta, 25 de marzo de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02 al 08/04/2002

O.P. N° 212

F. N° 133.033

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos: Correo Argentino S.A. s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 74.555), que con fecha 01 de marzo de 2002, se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 02 de octubre de 2003, a Hs. 11,00, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Callao 635, Piso 1°, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad, que vencerá el 09 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de setiembre de 2003 (Art. 43, in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 11 de marzo de 2002. Dr. Germán Taricco Vera, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 25/03 al 03/04/2002

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 284

F. N° 133.168

La Dra. María Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Dávalos, en los autos caratulados: "Escobar, Nanci Edith s/Cambio de Apellido Paterno". Expte. N° 8.873/99, hace saber el cambio de apellido que se pide y que podrá formular oposición quien acredite interés legítimo dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación. Tartagal, 04 de julio de 2001. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 03/04 y 03/05/2002

O.P. N° 275

R. s./c. N° 9.491

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, sito en Jujuy 21, Ciudad, en los autos: "Franco, José Francisco vs. Argañaraz, Irene Agustina - Divorcio". Expte. N° 016.195/01, cita

a la Sra. Irene Agustina Argañaraz a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno

corresponda. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 15 de marzo de 2002. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 y 04/04/2002

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 285

F. N° 133.171

#### CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

##### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 25 de abril de 2002, a horas 17.15 en primera convocatoria y respecto de la Asamblea Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en su sede administrativa sita en Avda. Reyes Católicos N° 1339 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### a) Asuntos Ordinarios

- (1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- (2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- (3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- (4) Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- (5) Consideración de las retribuciones a los señores miembros de la Comisión

Fiscalizadora, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

- (6) Consideración de la declaración con respecto a los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora designados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2001.

##### b) Asuntos Extraordinarios

- (1) Consideración de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- (2) Consideración de la reforma del Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto de la Sociedad y consecuente eliminación por reordenamiento numérico de la denominación Vigésimo Cuarto: Cláusula Transitoria. Continuación.
- (3) Consideración de la reforma de los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto de la Sociedad.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550.

Salta, 02 de abril de 2002

**Carlos Armando Peralta**

Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 09/04/2002

O.P. N° 265

F. N° 133.134

#### ING. ALONSO CRESPO S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A., en primera y segunda convocatoria,

según el Art. 16 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2002, a Hs. 17,00, en la sede social, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 21, cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil uno.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 22.
- 4º) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

**Ing. Enrique Alfredo Alonso Crespo**

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/04/2002

O.P. N° 223 F. N° 133.047

#### LUIS GÜEMES S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de abril de 2002, a Hs. 21:00, en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1, de la Ley N° 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de agosto de 2001 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2º) Elección de un Director titular y tres suplentes.
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente.
- 4º) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5º) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Pablo G. Sacca**

Administrador  
Luis Güemes S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 25/03 al 03/04/2002

O.P. N° 213

F. N° 133.034

#### COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, el 19 de abril de 2002, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Remuneración al Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
- 5º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6º) Designación de tres directores titulares y un suplente, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 8º) Designación del Contador Certificante de los estados contables. Fijación de su remuneración.
- 9º) Modificación del Estatuto Social. Incorporación de la cláusula "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".

**A los señores accionistas:**

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán presentar



constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avenida Corrientes N° 316, Piso 4°, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 15 de abril, inclusive.

**El Directorio**

Imp. \$ 100,00

e) 25/03 al 03/04/2002

**TRANSFERENCIA  
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 216

F. N° 133.040

Se comunica que Juan Carlos Soches, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Salta, transferirá al Sr. Luis Alberto Soches, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Salta, los telecentros (explotación de teléfonos de acceso público) ubicados en: Hipólito Yrigoyen 863 y Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Salta. Oposiciones en Sarmiento N° 78, P.B., Tel. 4311466.

**Luis Alberto Soches López**

Imp. \$ 125,00

e) 25/03 al 03/04/2002

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 286

F. N° 133.170

**AERO CLUB DE ORAN****Asamblea General Ordinaria**

El Aero Club de Orán convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 2002, a horas 10,00, en su sede de Avda Palacios s/N° de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, oportunidad en la que se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Elección total de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

**José Aramayo Cabrera****Abelardo Pacheco**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 08,00

e) 03/04/2002

O.P. N° 280

F. N° 133.161

**CLUB ATLETICO MITRE****Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo establecido por el Art. 42, inciso "c" del Estatuto vigente, convócase a los señores

socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2002, a horas 20,00 en Avda. Victorino de la Plaza N° 75 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Elección de Miembros para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente 1° (2 años); Secretario (2 años); Tesorero (2 años); Vocal Titular 1° (2 años); Vocal Titular 2° (1 año); Vocal Titular 3° (2 años); Vocal titular 4° (1 año); Vocal Titular 5° (2 años); Tres Vocales Suplentes (1 año); Organismo de Fiscalización: Titular 1° (2 años); Suplente 1° (2 años). Art. 69: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Dr. Gustavo Sanmillán**

Presidente

**Dra. Blanca Chacón Dorr**

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 03/04/2002

O.P. N° 274

F. N° 133.145

**ASOCIACION DE JUBILADOS,  
PENSIONADOS Y ACTIVOS NACIONALES,  
PROVINCIALES Y DE ENTIDADES  
CIVILES DE METAN**

**Asamblea General Ordinaria  
y Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados Nacionales, Provinciales Activos y de Entidades Civiles, de la ciudad de San José de Metán, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2002, a partir de horas 16:00, en su sede social de calle Avellaneda 56, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Memoria, Balance e Inventario.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

5°) Elección parcial de autoridades.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con el número de socios presentes.

La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el mismo día a horas 19:00, en la sede social de Avellaneda 56. A los efectos de la Renovación Parcial de nuestro Estatuto Social, con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y la elección de dos (2) socios para firmar el Acta, si a la hora fijada no se reúnen la cantidad necesaria la misma será diferida para el domingo 28 de abril de 2002, a horas 17:00.

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Reforma parcial del Estatuto Social.
- 2°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

**Ana Coca de Luna**

**Luis César Lagarde**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8.00

e) 03/04/2002

**RECAUDACION**

O.P. N° 289

Saldo anterior .....	\$ 24.230,00
Recaudación del día 02/04/02.....	\$ 999,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 25.229,10</b>

## A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780